

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2021-2022
(14 DE JUNIO DE 2022)**

Siendo las ocho horas y seis minutos del catorce de junio de dos mil veintidós, se reunieron los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, vía la plataforma Microsoft Teams bajo la presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor, estando presente los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy Lisbeth; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania Estefany; Soto Palacios, Wilson y Vergara Mendoza, Elvis Hernán; Varas Meléndez, Elías Marcial; y Acuña Peralta, María Grimaneza. Presentó licencia el congresista Reymundo Mercado, Edgard Cornelio. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Orden del Día

El presidente puso a debate el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 256/2021-CR y 534/2021-CR, que proponen la Ley para reasignación del personal de salud.

El presidente mencionó que las iniciativas legislativas tienen como propósito resolver el problema laboral de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, que se encuentran destacados en diversas entidades del Sector Salud; los trabajadores asistenciales de este sector y de las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales en condición de destacados -por motivos de unidad conyugal, unidad familiar, tratamiento médico especializado o necesidad de servicio-, que por muchos años se han visto con muchas dificultades administrativas para renovar sus destakes cada año.

Continuando el presidente mencionó que esta actitud genera en los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales, incertidumbre y falta de garantía para su continuidad laboral, poniendo en peligro la estabilidad de la unidad familiar o unidad conyugal, afectando su salud mental y la continuidad de la prestación de servicios de salud pública; ante esta problemática, se plantea como solución la reasignación para este personal destacado, que consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, siempre que exista plaza vacante y si es a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso.

Seguidamente el congresista Acuña Peralta comentó que la propuesta alcanza al personal asistencial señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y para que proceda esta iniciativa, es fundamental el financiamiento. Respecto a la reasignación de la plaza vacante señaló que se refiere a la dotación presupuestal considerada para las remuneraciones del personal permanente o eventual y que esta plaza está debidamente prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y considerada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); dijo que para la solución del problema la reasignación que se autoriza es gradual y progresiva.

El presidente mencionó que por lo mencionado y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República se recomienda aprobar el predictamen recaído en los proyectos de ley 256/2021-CR y 534/2021-CR; con un texto sustitutorio.

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas Mori Celis, quien manifestó que esta iniciativa legislativa reivindica

al personal asistencial del Sector Salud que durante años ha sido postergado mejorando su calidad de vida, e indicó que no irroga gastos al Estado y las plazas ya están presupuestadas en las unidades ejecutoras en la modalidad de destaque.

La congresista Portalatino Ávalos, agradeció el debate del proyecto de ley, porque ser un tema importante para los profesionales de la salud, debido a que los trabajadores destacados viven una inestabilidad emocional y económica afectando su calidad de vida y su desempeño laboral, además solicitó la acumulación del proyecto de Ley 011/2021.

El congresista Soto Palacios manifestó su apoyo al dictamen.

El presidente sometió al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 256/2021-CR y 534/2021-CR, que proponen la Ley para reasignación del personal de salud, votando catorce congresistas a favor, cero en contra y se abstuvieron tres congresistas, aprobándose por mayoría.

Seguidamente el presidente puso a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 324/2021-CR, Ley que establece el servicio civil único de graduados de las distintas carreras profesionales de las universidades, institutos y casas superiores de estudios con un mínimo de 10 ciclos académicos.

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa tiene como propósito principal regular el servicio civil único de graduados de las distintas carreras profesionales de las universidades, institutos y casas superiores de estudios con un mínimo de 10 ciclos académicos.

El presidente dijo que en la exposición de motivos, la iniciativa legislativa propone que las prácticas preprofesionales de las diferentes carreras profesionales, sean admitidos en todas las instituciones públicas y que reciban a cambio una Remuneración Mínima Vital (RMV); resaltó la importancia de que cada alumno realice prácticas profesionales para su desarrollo profesional, afirmó que debe tenerse en cuenta que la educación universitaria no garantiza un trabajo adecuado de los estudiantes por el nivel académico obtenido.

El presidente precisó que la propuesta legislativa está regulada por el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; el Decreto Legislativo crea el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público para: prácticas preprofesionales; y prácticas profesionales.

El presidente manifestó que el alcance de la propuesta es para todas las entidades del Sector Público y fija un pago mensual no inferior a una Remuneración Mínima Vital, entre otros aspectos.

Finalmente, el presidente dijo que de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la no aprobación del predictamen recaído en el proyecto de ley 324/2021-CR; y su envío al archivo.

El presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra la congresista Ramírez García, manifestando que no se puede generar leyes que hagan crecer el gasto corriente y reducir el gasto en inversión.

El congresista Quispe Mamani, comentó que no se trata de hacer crecer el gasto corriente del Sector Público sino de darle dignidad y calidad de vida a las personas, dijo que el Estado debe exigir el pago a las empresas que adeudan y con ello se tendría mayores ingresos.

El presidente dijo que el objeto de la propuesta legislativa está normado en el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

El presidente sometió al voto el predictamen recaído en el proyecto de ley 324/2021-CR, Ley que establece el servicio civil único de graduados de las distintas carreras profesionales de las universidades, institutos y casas superiores de estudios con un mínimo de 10 ciclos académicos, votando a favor dieciséis congresistas, cero congresistas en contra y un congresista se abstuvo, aprobándose por mayoría.

A continuación, el presidente puso a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 689/2021-CR, Ley que modifica los artículos 48, 68, 72, 87, 95, 97, 99 y 109 de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

El presidente mencionó que la iniciativa legislativa tiene como propósito principal reconocer el derecho de los docentes de institutos y escuelas de educación superior, nombrados y contratados, en igualdad de condiciones; para ello propone modificar diversos artículos de la Ley 30512, Ley de institutos y escuela de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

El presidente agregó que la iniciativa legislativa se fundamenta en los principios de equidad y justicia, toda vez que se identificó tratamientos diferenciados en comparación con otros servidores públicos; dijo que las modificaciones propuestas beneficiarán a los docentes de los institutos y escuelas de educación superior; principalmente se encuentra en ámbito del sector educación y pretende combatir toda forma de discriminación promoviendo el respeto a los derechos humanos laborales de los docentes; asimismo, tal como está redactada la fórmula legal no propone modificaciones presupuestales al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales.

El presidente manifestó que, en este escenario, no cabe el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, sobre temas exclusivos del sector educación.

Finalmente, el presidente manifestó que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República se recomienda la inhibición de dictaminar el proyecto de ley 689/2021-CR; por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de las propuestas

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra el congresista Paredes Gonzales, que manifestó su conformidad con el predictamen y mencionó que está pendiente de discusión los proyectos de ley 653 y 1176/2021-CR, que tiene relación con la situación de docentes contratados.

El congresista Mori Celis, manifestó que se está haciendo justicia con esta propuesta legislativa.

El presidente sometió al voto el predictamen del proyecto de ley 689/2021-CR, Ley que modifica los artículos 48, 68, 72, 87, 95, 97, 99 y 109 de la Ley 30512. Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; para su conocimiento y fines; votando 15 congresistas a favor, cero congresistas en contra y 4 congresistas se abstuvieron; aprobándose por mayoría.

A continuación, el presidente sometió a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 734/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública del sistema de agua y alcantarillado de Loreto; para su conocimiento y fines.

El presidente mencionó que el proyecto de ley tiene como propósito principal declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de dos proyectos de inversión pública: mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Yurimaguas con CUI 2095204 (SNIP 111080), Rehabilitación del sistema de agua y desagüe del distrito de Contamana, con CUI 2309531 (SNIP 276568).

El presidente manifestó que esta iniciativa legislativa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad de dos provincias más importantes del departamento de Loreto para el cierre de brechas en materia de acceso del servicio de agua potable, y el estado actual de los

proyectos de inversión ya están legislados y subsumidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1280, Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

El proyecto con CUI 2309531, está expresamente declarado de interés público por la Ley 31411, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los proyectos “Rehabilitación del sistema de agua y desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali – Loreto” y “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de Caballococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto”, tienen declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y se encuentran en el Banco de Proyectos de Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas; están en la cartera del programa multianual de inversiones: 2023-2025, significando que están expeditos para su inclusión en el proyecto de presupuesto del sector público para el año 2023, dependiendo únicamente de la decisión del Poder Ejecutivo,

El presidente mencionó que de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda no aprobar el dictamen recaído en el proyecto de ley 734/2021-CR, y su envío al archivo.

El presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra el congresista Mori Celis, quien manifestó que esta iniciativa debió ser acumulada en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ya que se consideró en una disposición complementaria de esta Ley.

El presidente sometió a votación el proyecto de ley 734/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública del sistema de agua y alcantarillado de Loreto; votando 17 congresistas a favor, cero congresistas en contra y se abstuvieron dos congresistas; aprobándose por mayoría.

A continuación, el presidente manifestó que se ha invitado al congresista Revilla Villanueva, para que sustente el proyecto de ley 2204/2021-CR, Ley que autoriza excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria el cambio de contrato CAS - Covid a contrato CAS, al personal asistencial en el sector salud, de su autoría.

El congresista Revilla Villanueva indicó el objeto de la ley es autorizar, excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud, cuyo objetivo es uniformizar las condiciones laborales garantizando el derecho al trabajo en igualdad de condiciones.

Seguidamente, el señor congresista se refirió al ámbito de aplicación de su propuesta que es aplicable únicamente al personal asistencial con contrato CAS-COVID que labora en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú; y el Seguro Social de Salud (EsSalud).

También, el señor congresista explicó los requisitos, el plazo que debe ser no mayor de 30 días y en relación a la implementación de la Ley refirió que ésta se financia con recursos propios de cada entidad autorizada y no irroga gastos adicionales al presupuesto, debido a que se realiza sobre la base de puestos presupuestados.

Asimismo, el señor congresista Cesar Manuel Revilla Villanueva mediante un cuadro comparativo sobre las remuneraciones del personal CAS COVID y CAS REGULAR, detalló sobre el grupo asistencial, la cantidad, remuneración, costo mensual y el costo anual con sus respectivos totales.

Finalmente, el señor congresista mencionó los beneficios de esta propuesta legislativa, lo que significará que el Estado mejorará la capacidad resolutoria asistencial del Sistema Nacional de Salud; el sector salud se fortalecerá debido a que las brechas de recurso humano largamente olvidadas se reducirán ampliamente, sobre todo en los más solicitados que son profesionales con especialidad médica y la sociedad

civil tendrá accesibilidad y consulta oportuna generando humanización de los servicios de salud, así como también para toda la población con lo que dio por concluida su participación.

El congresista Ciccía Vásquez manifestó su apoyo al proyecto de ley, y propuso dos textos sustitutorios: 1.- “Podrán ser de esta Ley los trabajadores bajo la modalidad CAS Covid 19 que trabajaron un año de manera interrumpida o que completen un año con un periodo de máximo de tres meses de no renovación de contrato además los trabajadores que cumplan estos requisitos y que hayan sido sujetos de no renovación de contratos sin motivos de inconducta funcional podrán someterse a este beneficio”. 2.-“Los trabajadores bajo la modalidad CAS Covid 19 percibirían la misma remuneración que los trabajadores del CAS del Decreto Ley 1057 que tiene cada Entidad”.

El congresista Jeri Oré propuso un texto sustitutorio: 1.- “Los trabajadores que tengan vínculo laboral estable vigente con una institución del Estado, es decir los que se encuentren en los regímenes laborales 728, 276, 1057 de otra Entidad del Estado, que trabajaron de manera simultánea excepcional durante pandemia o solicitaron licencia sin goce de haber, no podrán ser beneficiarios de esta Ley y tendrán que regresar a sus plazas originales”. 2.- “La renovación del CAS Covid 19 o la incorporación de ex CAS Covid estará sujeta a la necesidad de servicio de cada Entidad siendo que de encontrarse en convocatoria o proceso de contratación de personal la Entidad deberá priorizar lo dispuesto en la presente norma, suspendiendo dicha convocatoria o proceso de contratación.”

El congresista Alegría García, apoyo la iniciativa legislativa. La congresista Portalatino Ávalos, solicitó que se debata en una próxima sesión el proyecto de ley 744/2021-CR, Ley que autoriza de manera excepcional, ante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, el cambio de categoría del personal que hayan efectuado funciones de profesionales de salud como médicos, odontólogos, enfermeros, psicólogos, entre otros, en la Sanidad de la Policía Nacional. El congresista Gonza Castillo manifestó su apoyo al predictamen de la Comisión.

El congresista Juárez Calle respaldó la iniciativa legislativa, además solicitó que se acepte las propuestas de los textos sustitutorios propuestos por los congresistas. El congresista Mori Celis, manifestó su apoyo al predictamen y solicitó que se tenga en cuenta los textos sustitutorios presentados durante el debate.

La congresista Paredes Castro, expresó su apoyo al predictamen, y pidió acumular el proyecto de ley de su autoría en la que se otorga un puntaje adicional en los próximos concursos que convocan bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación de personal CAS.

La congresista Chirinos Venegas, solicitó priorizar el dictamen de la iniciativa legislativa. El congresista Vergara Mendoza, propuso un texto sustitutorio. “Se reincorpore a sus labores al personal CAS-COVID, que ha tenido una continuación laboral mayor a un año para que puedan ser incorporados para que de esta manera puedan atender en el sistema de salud”. La congresista Acuña Peralta, María, manifestó su apoyo al proyecto de ley.

El congresista Alegría García, resaltó la importancia de aprobar esta iniciativa legislativa antes del 30 de junio, porque después de esta fecha, la gran mayoría de los contratos, de esta modalidad, vencerán. El congresista Varas Meléndez, manifestó que el CAS permanente debe sufrir mejoras en los sueldos junto a los del CAS – COVID, y que se dictamine la antes posible porque los contratos vencen el 30 de junio próximo.

El congresista Paredes Gonzales reiteró su pedido para que en una próxima sesión se debata los proyectos de ley 653/2021-CR y 1176/2021-CR.

Seguidamente el presidente sometió al voto la dispensa de la lectura de la aprobación del Acta, para ejecutar los acuerdos, aprobándose por unanimidad.

Siendo las diez horas se levantó la sesión, la transcripción es parte de la presente Acta.

Segundo Héctor Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República